

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 7 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020200001900

En atención al escrito anterior junto con anexos allegado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente lo solicitado, téngase por justificada la inasistencia a la diligencia aquí programada por parte del profesional del derecho, por lo que, el Despacho aplaza la audiencia que trata los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se procede a reprogramar la misma, para la **HORA DE LAS 10:30 A.M. DEL DÍA OCHO (8) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA que trata los Artículos en cita, y practicar las pruebas decretadas por auto de fecha 26 de mayo de 2023 (fl. 46 y vuelto).

Advirtiéndole que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento, y a los apoderados y a las partes el deber que tienen de colaborar con el trámite del proceso y la práctica de pruebas, y que su asistencia es obligatoria.

Que en dado caso que, se presente otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito como la aquí narrada, deberá el apoderado sustituir poder o allegar la prueba documental idónea, es decir el Registro Civil de Defunción y acreditar el parentesco.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 059 de hoy 2 8 JUL 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.